

PROTOCOLO DE EVALUACIONES INSTITUTO CLARET

1. EVALUACIONES PENDIENTES

En el protocolo de evaluaciones, apartado evaluaciones pendientes, se establecen mecanismos tendientes a regular y resguardar que nuestros estudiantes no enfrenten una acumulación excesiva de evaluaciones, producto de ausencias; causal que además merma su desempeño académico, especialmente a fines de cada semestre.

Cabe señalar que las disposiciones que aquí se detallan, se desprenden del reglamento de evaluación y promoción vigente, las que corresponden a formas A, B, C, D; y se formalizan en el presente documento, el que rige a partir del primer semestre del presente año escolar 2019.

A.- Se entenderá como pruebas o evaluaciones pendientes, aquellas mediciones académicas, previamente calendarizadas e informadas (calendario de evaluación), que no hayan sido rendidas por algún estudiante en la fecha y horario establecidos, a causa de ausencia.

B.- Para que los/as estudiantes puedan rendir evaluaciones pendientes se deberá cumplir inapelablemente con alguna de las siguientes formas de justificación:

1.1 Desde primero a quinto básico

1.1.1 El apoderado entrega certificado médico en secretaría.

1.1.2 La secretaria envía copia al profesor jefe e informa a Coordinación evaluación/UTP.

1.1.3 En caso de no tener certificado médico, debe presentar comunicación escrita al profesor jefe, vía agenda escolar.

1.1.4 Al justificar se informará al apoderado/a, por medio de la agenda escolar, la fecha y horario en que se aplicarán las pruebas atrasadas; las que serán rendidas durante la jornada escolar.

1.2 Desde sexto básico a cuarto medio.

1.2.1 El estudiante deberá entregar Certificado o Licencia médica en Coordinación de Evaluaciones/UTP, apenas se reintegre al colegio, para mantener la ponderación original de la evaluación (60%), en caso contrario se aplicará lo señalado en el punto 7, *situaciones especiales de evaluación*. Al justificar, el estudiante recibirá una autorización escrita, que se emitirá en duplicado, quedando una copia en coordinación de evaluación, como respaldo y evidencia.

1.2.2 De no contar con documento médico que respalde la ausencia del/la estudiante a la evaluación, el/la apoderado/a debe asistir personalmente al colegio a justificar la ausencia en Coordinación de Evaluaciones/ UTP. Esto debe realizarse en un plazo no superior a 3 días a partir de la fecha en que el/la estudiante se reincorpore a clases. Con el propósito de evitar el uso desmedido de este punto, lo que podría implicar un constante desajuste en el proceso académico, es que se permitirá aplicar la presente justificación sólo una (1) vez, durante el semestre, en cada asignatura. Al justificar, el/la apoderado/a recibirá una autorización escrita, que se emitirá en duplicado, quedando una copia en coordinación de evaluación, como respaldo y evidencia.

- a) No se aceptará, en reemplazo de los dos puntos antes mencionados, cualquier otra forma de justificación (correos electrónicos, llamados telefónicos, entre otras).

1.2.3 Los/as estudiantes que cuenten con la autorización escrita emitida por coordinación de evaluación/UTP, rendirán sus evaluaciones pendientes, como se señala a continuación:

1.3 Desde primero a quinto básico

1.3.1 Las evaluaciones pendientes serán aplicadas por los/as docentes a cargo (profesor/a jefe o de asignatura), durante horario de clases, en fecha y hora comunicada previamente vía agenda escolar.

1.3.2 En caso de que la evaluación pendiente sea una prueba, el docente podrá determinar la aplicación del mismo instrumento, o de lo contrario deberá elaborar uno que cumpla con las exigencias técnicas establecidas por el colegio.

1.3.3 Para el caso de evaluaciones tales como entrega de ensayos, informes, trabajos artísticos y/o tecnológicos de evaluación procesual, trabajo expositivo grupal (disertaciones), deben ser presentados/rendidos a más tardar al tercer día que el/la estudiante se reincorpore a clases, a menos que el docente establezca una fecha distinta informada al apoderado/a y estudiante. Lo anterior no aplica para las recalendarizaciones especiales.

1.4 Desde sexto básico a cuarto medio.

1.4.1 Cada profesor es responsable de tomar sus evaluaciones pendientes.

1.4.2 Asistir a rendir una prueba atrasada informada tiene prioridad por sobre las demás actividades planificadas para el día, exceptuando evaluaciones calendarizadas con anterioridad.

1.4.3 Para el caso de evaluaciones tales como entrega de ensayos, informes, trabajos artísticos y/o tecnológicos de evaluación procesual, trabajo expositivo grupal (disertaciones), deben ser presentados/rendidos a más tardar al tercer día que el/la estudiante se reincorpore a clases, a menos que el docente establezca una fecha distinta consensuada con el/la estudiante. Lo anterior no aplica para las recalendarizaciones especiales.

1.4.4 En caso de que la evaluación pendiente sea una prueba, el docente podrá determinar la aplicación del mismo instrumento, o de lo contrario deberá elaborar uno que cumpla con las exigencias técnicas establecidas por el colegio.

1.4.5 Es deber de los estudiantes y sus apoderados ponerse al tanto del avance de dichas tareas y de aclarar dudas durante su ausencia a través de jefatura de curso o nivel.

1.5 Desde primero básico a cuarto medio.

1.5.1 Los/las estudiantes que estén debidamente justificados/as y autorizados/as para rendir evaluaciones pendientes, tendrán la misma ponderación (60%) y consideraciones técnicas que el resto de sus compañeros/as de curso (uso de calculadora, texto, cuaderno, guías u otro).

1.5.2 Los/las estudiantes que estén debidamente justificados y autorizados para rendir evaluaciones pendientes, podrán realizar un máximo de dos (2) evaluaciones diarias, pudiendo ser una (1) de ellas, prueba escrita.

1.5.3 Los/las estudiantes que lleguen atrasados/as a una evaluación, sólo dispondrán del tiempo que reste del periodo de clases dispuesto para realizar dicha instancia evaluativa. El horario de llegada será consignado en el instrumento. En caso que el retraso sea superior a 45 minutos, será considerado como ausencia a evaluación, y se aplicará lo señalado en el punto 2 del presente protocolo.

1.6 En caso de **no justificar** inasistencia o reintegrarse a clases al día siguiente de la evaluación sin la debida justificación, el/la estudiante deberá solicitar autorización en Coordinación Evaluación/UTP. Dicha evaluación tendrá una ponderación del 70%.

1.6 Situaciones Especiales de Evaluación

1.6.1 La reiteración de ausencias a evaluaciones por parte de un/una estudiante, dará paso a una entrevista entre la coordinadora de evaluaciones/UTP y el/la estudiante o apoderado/a.

1.6.2 En caso de ausencias prolongadas (sobre dos semanas), debidamente justificadas, o bien trabajos de proceso donde hayan estado ausentes en cada una de las respectivas sesiones, éstas serán recalendarizadas por Coordinación de Evaluaciones/UTP, emitiéndose un documento escrito en duplicado, que será compartido de forma digital con los profesores de asignatura, profesor jefe, jefes de nivel, jefes de departamento y coordinación PIE según corresponda. El/la apoderado/a deberá firmar el documento de recalendarización, quedando una copia en coordinación de evaluaciones como respaldo y evidencia.

1.6.3 En caso que los/las estudiantes se ausenten de una evaluación por estar representando al colegio en una actividad pastoral, académica, deportiva, artística y/o cultural, entre otras; ésta deberá aplicarse (cuando se reintegran) en su formato original y manteniendo la ponderación (60%) y consideraciones técnicas de la evaluación.

1.6.4 En caso de ausencia de un/a estudiante a una disertación o exposición oral, el docente deberá:

- a) Evaluar a los estudiantes que se encuentren presentes, quienes deberán cubrir la temática completa, bajo la premisa que se trata de una actividad de tipo colaborativa, donde todos/as deben estar preparados/as.
- b) Evaluar al/la estudiante que estuvo ausente de manera individual, solicitando una síntesis de la exposición y manteniendo las consideraciones técnicas y la ponderación de acuerdo a lo estipulado en el presente protocolo, apartado evaluaciones pendientes (justificación)

1.6.5 Las orientaciones generales estarán a cargo de Coordinación de Evaluación /UTP, velando que el proceso se realice con la seriedad y rigurosidad que toda actividad evaluativa requiere. Cualquier situación que no se contemple en este protocolo será resuelta conjuntamente por UTP y Coordinación de Evaluaciones.

2. ADECUACIONES CURRICULARES

Las adecuaciones curriculares en este contexto promueven la participación, permanencia y progreso en el Sistema Escolar de los estudiantes que presentan necesidades educativas. Estas adecuaciones tienen el propósito de asegurar aprendizajes de calidad y el cumplimiento de los principios de igualdad de oportunidades, calidad educativa con equidad, inclusión educativa y valoración de la diversidad y flexibilidad en la respuesta educativa.

Se debe tomar en cuenta que no existe una adecuación tipo, sino que cada prueba o instrumento de evaluación es único y del mismo modo su adecuación. Por lo tanto, se considerará que las adecuaciones a realizar en las evaluaciones forman C y forma D serán elaboradas de acuerdo a las necesidades de los estudiantes y a las características de cada instrumento.

2.1 De las derivaciones:

2.1.1 El profesor/a jefe realiza derivación de posible estudiante con necesidades educativas especiales por medio de una ficha de derivación a evaluación psicopedagógica, entrega de NT1 a 3° básico se entregará directo al profesor/a jefe y de 4° básico a 4° medio, se entregará a los jefes de nivel, estas deben ser entregadas a las Profesoras/or Diferencial como plazo máximo el último día hábil del mes de marzo del presente año.

2.1.2 La nómina oficial de estudiantes PIE será socializada con plazo máximo al 30 de abril del presente año.

2.1.3 Los certificados de especialistas, que impliquen adecuaciones en las formas de evaluación, serán recibidos al 30 de agosto del presente año por la UTP, quien en conjunto con la Coordinación PIE, determinarán si el estudiante amerita adecuación en la evaluación y de qué tipo.

2.2 De la Forma C:

2.2.1 Rinden forma C los estudiantes que reciben apoyo psicopedagógico, que son informados oficialmente a UTP/Evaluación desde Coordinación PIE.

2.2.2 El instrumento forma C debe estar elaborado de acuerdo a las indicaciones técnicas institucionales, manteniendo objetivos, habilidades y/o competencias propuestas en el instrumento original.

2.2.3 La elaboración del instrumento, forma C, es responsabilidad de el/la profesor/a de asignatura con aportes de el/la profesor/a diferencial.

2.3 De la Forma D:

2.3.1 Rinden forma D los estudiantes que reciben apoyo psicopedagógico asociado a un rezago curricular superior a dos años, que son informados oficialmente a UTP/Evaluación desde Coordinación PIE.

2.3.2 El instrumento forma D debe estar elaborado de acuerdo a las indicaciones técnicas institucionales.

2.3.3 La elaboración del instrumento forma D, se realiza de acuerdo al Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI) propuesto para cada estudiante, en relación con los objetivos planteados para la evaluación.

2.3.4 La revisión y visado del instrumento forma D, será de responsabilidad del Coordinador pedagógico PIE.

2.4 Del PACI

2.4.1 Su elaboración y aplicación es de responsabilidad de el/la profesor/a de educación diferencial.

2.4.2 La promoción o repitencia de los estudiantes con PACI implementado estará sujeta al logro de objetivos propuestos en dicho plan.

2.5 Todas las situaciones no contempladas en el presente protocolo serán analizadas por UTP y Coordinación PIE.

3. EVALUACIÓN NT1-NT2

Según las bases curriculares de la educación parvularia (2018), la evaluación, es la práctica mediante la cual el equipo pedagógico, recoge y analiza información en forma sistemática de los procesos y logros de los párvulos, en situaciones auténticas y funcionales, con la finalidad de fortalecer los aprendizajes construidos.

Para cumplir con este proceso, es necesario explicitar ciertos lineamientos, los que se desprenden del reglamento de evaluación y promoción vigente y se formalizan en el presente documento, el que rige a partir del primer semestre del presente año escolar 2019:

3.1 Es de responsabilidad de cada educadora de párvulos informar al apoderado/a de los resultados de la evaluación diagnóstica de su hijo/a. Estos resultados, se obtienen de la evaluación escrita que se aplicó durante el mes de marzo y se deberán entregar por escrito a través de un resumen de esta evaluación; este documento será otorgado por la coordinadora pedagógica de educación parvularia.

3.2 Se deberá entregar a cada apoderado/a, al finalizar el primer y segundo semestre, un documento escrito con los resultados de la evaluación semestral, la cual se realiza para identificar los logros alcanzados de cada uno de nuestros estudiantes y se explicita a través de la plataforma NAPSIS.

3.3 Durante el proceso de cada proyecto de aula, la educadora deberá evaluar diaria y sistemáticamente los objetivos de aprendizajes de cada experiencia de aprendizaje, a través de los siguientes instrumentos evaluativos:

- a) Tarjetas ABCD - Palitos con nombre - Pizarritas - Ticket de entrada/salida - Luces de aprendizaje - Mi error favorito.

3.4 Al término de cada proyecto de aula, la educadora entrega una matriz con los resultados obtenidos por cada uno de los estudiantes de su curso. Esta matriz es

diseñada y aplicada por cada educadora de párvulos y se realiza en relación a los contenidos abordados en el mes según su proyecto de aula. Paralelo a esta matriz, cada educadora completa una tabla comparativa con la finalidad de contrarrestar datos relevantes que ayuden a tomar decisiones claras y oportunas para que los niños(as), si así es necesario, avancen en sus logros y metas académicas.

3.5 Todas las evaluaciones mensuales y semestrales, (*exceptuando la asignatura de psicomotricidad*) se realizarán contemplando los siguientes referentes evaluativos:

CUADRO ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE SEGÚN PUNTAJE			
CONCEPTO	ABRV.	PORCENTAJE	NOTA
MUY BUENO	MB	100% a 86%	7.0 a 6.0
BUENO	B	85% a 71%	5.9 a 5.0
SUFICIENTE	S	70% a 60%	4.9 a 4.0
INSUFICIENTE	I	59%	3.9

3.6 Los instrumentos de evaluación para los proyectos de aula, asignatura de religión e inglés, son realizados a través de Escalas de Apreciación, utilizando los referentes evaluativos antes mencionados. Para las clases de psicomotricidad, se utiliza la Lista de cotejo, contemplando referentes evaluativos relacionados a la presencia o ausencia de la consolidación del objetivo.

3.7 Es de responsabilidad de cada educadora de párvulos, buscar estrategias evaluativas para lograr que la totalidad del curso cumpla con los objetivos designados previamente.

3.8 Es de responsabilidad de cada educadora informar por escrito a la coordinadora pedagógica del nivel de educación parvularia, sobre resultados de evaluación que estén descendidos o de estudiantes que requieran de apoyo pedagógico, con la finalidad de buscar estrategias en conjunto para encontrar acciones remediales para la situación en cuestión.

3.9 Si un estudiante falta durante una semana a 15 días del mismo mes, ya sea por enfermedad u otra causa relevante, cada educadora buscará estrategias para nivelar al niño(a), con la finalidad de que este alcance a cumplir con los objetivos de aprendizaje destinados para ese mes.

3.10 Si un estudiante no ha vivido el proceso de evaluación del proyecto de aula de manera sistemática, puede asumir el próximo proyecto de aula, considerando algunas estrategias para nivelarlo.

3.11 Si un estudiante ha vivido el proceso de evaluación del proyecto de aula de manera sistemática, pero faltó la última semana de evaluación, la educadora lo evaluará al minuto en que este se incorporé al establecimiento.

4. ESTRATEGIAS EVALUATIVAS

4.1 Estrategias de evaluación

4.1.1 Observación de un aprendizaje y/o registro anecdótico: son situaciones, hechos, eventos en los que se desarrolló un proceso de aprendizaje.

4.1.2 Elaboración de mapas conceptuales: se presentan conceptos relacionados y organizados jerárquicamente.

4.1.3 Portafolios: son la recopilación de trabajos, ejercicios relevantes, gráficas, imágenes que expresan el proceso vivido por los/las estudiantes durante un periodo. Es muy importante registrar la reflexión que hace el/la estudiante sobre su producción.

4.1.4 Diarios reflexivos de clase: son las experiencias, ideas, sentimientos, reflexiones experimentadas por el estudiantado, registradas de manera escrita y sistemática.

4.1.5 Debates: es una técnica de evaluación en la que se expresan opiniones encontradas sobre un tema; las ideas se sustentan en investigaciones, lecturas y experiencias.

4.1.6 Entrevistas: es un ejercicio de preguntas y respuestas sobre uno o varios temas.

4.1.7 Puestas en común: son las exposiciones sobre un tema en las que todos/as los/las participantes exponen sus ideas en forma oral sobre un tema, utilizando diferentes recursos y materiales como apoyo.

Intercambios orales: son diálogos en los que los/las estudiantes expresan sus ideas, e intercambian opiniones sobre uno o más temas.

4.1.8 Ensayos: son la expresión escrita y organizada de las ideas y reflexiones que resultan de las investigaciones del estudiantado sobre uno o varios temas.

4.1.9 Resolución de problemas: es la búsqueda de solución a un problema identificado y definido, donde se toma en cuenta el procedimiento utilizado para la solución del mismo.

4.1.10 Casos para resolver: son pruebas situacionales reales, para ser analizadas y buscar diversas alternativas de solución.

4.1.11 Interrogaciones orales.

4.1.12 Pruebas escritas.

4.1.13 Exposición / disertación : La disertación es una modalidad propia de la expresión oral, que consiste en presentar un tema, frente a un público, que puede o no, ser especializado en la materia.

4.2 Tipos de instrumentos de evaluación

4.2.1 Escalas de apreciación

4.2.2 Escalas de comprobación o listas de cotejo

4.2.3 Matrices de valoración (Rúbricas)

4.2.4 Escalas y pautas de observación actitudinal

4.2.5 Registro anecdótico

4.2.6 Pruebas situacionales para resolver casos

4.2.7 Pruebas de desempeño

4.2.8 Pruebas de ejecución

5. GENERALIDADES

5.1 El colegio adscribe a evaluaciones internas y externas que no afectan a la promoción del estudiante, sin embargo, no son de carácter voluntario y deben ser justificadas en caso de inasistencia de acuerdo a lo establecido para las evaluaciones pendientes en cada nivel y forman parte de los procedimientos que utiliza el colegio para el logro de sus metas institucionales.

5.2 Las calificaciones se obtendrán mediante diversas estrategias e instrumentos de evaluación, dependiendo del nivel, características y objetivos de aprendizaje/competencias/aprendizajes esperados a evaluar en los/las estudiantes.

5.3 Los estudiantes que se incorporan durante el año escolar (estudiantes nuevos), deben traer notas de sus anteriores establecimientos educacionales, exceptuando aquellos cuya incorporación se produce durante el mes de marzo. A ellos (estudiantes nuevos) se les otorgará un plazo de 15 días calendario, sin evaluaciones a fin de que se pongan al corriente de las materias y actividades del curso al que ingresan.